

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMEC– 017 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META”.

Para mayor información del presente proceso de selección podrá obtenerse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP a través de la página web del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y en la Secretaría de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Turismo de la Alcaldía Municipal de Fuentedeoro, ubicada en la Carrera 13 No. 10 – 58 Barrio El Centro.

OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del Municipio de FUENTEDEORO-Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 13 No. 10 – 58 Barrio El Centro.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Para poder participar verifique que cumpla con todas las condiciones legalmente establecidas para poder ejercer el comercio y en especial para ejecutar el objeto de la presente contratación.
4. Adicionalmente verifique que cumpla con los demás requisitos contemplados en el presente pliego de condiciones.
5. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido
6. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias.
8. Revise las pólizas de seriedad de su propuesta y verifique que: *sea otorgada a favor del municipio de FUENTEDEORO *como tomador: figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal * el valor asegurado corresponda al fijado en este documento * la vigencia corresponda a la estipulada en este documento * el objeto y numero del proceso de selección coincida con los de la propuesta que presenta * este suscrita por el tomador – proponente afianzado, y sus integrantes en caso de consorcio y unión temporal.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del municipio, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos pliegos de condiciones
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de FUENTEDEORO para verificar toda la información suministrada en ella.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de FUENTEDEORO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
12. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.contratos.gov.co
13. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1. ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que, en los estudios previos realizados por la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, se justificó la conveniencia para efectuar la presente contratación por lo que se allegaron los estudios y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del contrato.

2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación: *estudios previos y sus anexos * presupuesto oficial * el certificado de disponibilidad presupuesto Proyecto de pliego de condiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, aplicando el procedimiento establecido en el del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el cual podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y legalizadas en Colombia, de manera independiente, u organizadas en consorcios o en uniones temporales o cualquier tipo de asociación autorizado por la Ley.

4. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO: El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: * ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios *disposiciones del código civil, de comercio y sustantivo de trabajo. * El proyecto de pliegos de condiciones, las observaciones y las respuestas a las mismas, adendas y anexos * las demás normas concordantes con la materia, que rija o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5. IDIOMA DE LA PROPUESTA: La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, de conformidad con la Convención de la Apostilla.

7. FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

8. MONEDA: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa

representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

9. INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

10. POTESTAD DE VERIFICACIÓN: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

TITULO II.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar por parte del MUNICIPIO DE FUENTEDEORO es un contrato de COMPRAVENTA.

2. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META”.

3. FICHA TECNICA BASE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá desarrollar son las siguientes actividades y/o los bienes de su oferta cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META”.			
ITEM	DETALLE	UND	CANT
1	JUEGO DE MESA: Juego de ajedrez elaborado en madera, conformado por (32) treinta y dos piezas finamente terminadas y un tablero de madera con acabado de lujo, que garantiza resistencia y durabilidad. Su uso estimula el pensamiento lógico, la concentración y otras habilidades cognitivas. Se presenta en empaque de cartón rígido, diseñado para proteger el contenido del polvo y las impurezas y asegurar su adecuada conservación. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	30
2	JUEGO ROMPECABEZAS: Suministro de rompecabezas infantiles (mínimo 60 piezas en adelante, para edades a partir de (6+) 6 años), elaborados en cartón especial de alta densidad para puzzles, resistentes, con encaje de precisión e impresión en tintas no tóxicas. Cada unidad se entregará en estuche rígido de lujo para su almacenamiento. Los diseños, temáticas y especificaciones cromáticas requerirán aprobación previa del supervisor del contrato.	UND	20

3	JUEGO ROMPECABEZAS: Rompecabezas de (1.000) mil piezas, elaborado en cartón especial para puzzles , con temática variada y un tamaño final de 75 x 50 cm . Diseñado para niños a partir de (+10) diez años en adelante, resistente y duradero, en estuche de lujo, ideal para el desarrollo de la concentración y la asociación. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	20
4	JUEGO ROMPECABEZAS: Rompecabezas de (1.000) mil piezas, elaborado en cartón especial para puzzles , con temática de paisajes colombianos y un tamaño final de 60 x 48,5 cm . Diseñado para jóvenes a partir de (+16) dieciséis años, fomenta la memoria, la creatividad, la tolerancia y la imaginación, siendo una actividad ideal para el desarrollo personal y el entretenimiento. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	20
5	COLCHONETA DEPORTIVA: Colchoneta ergonómica semiprofesional para entrenamiento en piso de uso profesional y tráfico pesado, diseñada para la absorción de impactos y prevención de lesiones; fabricada con núcleo interior extraíble en espuma de polietileno expandido (Yumbolon) y forro exterior en cordobán sintético 100% impermeable, lavable y altamente resistente al sudor y derrames accidentales, con dimensiones de 100 cm de largo, 50 cm de ancho y 4 cm de grosor; incluye garantía mínima de tres (3) meses por defectos de fabricación y deberá ser entregada estrictamente en el lugar, fecha y hora señalados por la supervisión del contrato.	UND	70
6	TELEVISOR: Televisor Smart TV Android de 55" pulgadas, con tecnología LED- 4K-UHD , Que cuente con asistente de voz, sistema operativo Google Tv, y soporte de escritorio incluido marca Reconocida. El modelo, color y diseño estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato. La entrega se efectuará en la ubicación indicada.	UND	8
7	CABALLETE: Caballete infantil de madera o bambú, de diseño plegable y doble cara, con sistema 3 en 1 que permita el uso de pizarra, pizarra magnética y papel para actividades de dibujo y expresión artística. Deberá incluir un rollo de papel, una caja de 12 tizas, clips de sujeción para el papel y bandeja para almacenamiento de materiales artísticos. El caballete deberá contar con sistema de ajuste de altura sin tornillos, con tres niveles de regulación, permitiendo adaptarse a diferentes alturas de los niños. De fácil montaje, uso, plegado y almacenamiento, ideal para fomentar la creatividad, imaginación y autoexpresión en niños entre 3 y 10 años. Medidas aproximadas: 94 cm de alto, 57 cm de ancho y 44 cm de profundidad, sujetas al ajuste de altura.	UND	70
8	TABLERO ACRILICO: Tablero acrílico borrable de fondo blanco, con superficie lisa para escritura y fácil borrado, provisto de marco de aluminio para mayor resistencia y durabilidad. Deberá contar con dimensiones aproximadas de 240 cm de ancho x 120 cm de alto y un espesor de 12 mm. No magnético. Incluye borrador para facilitar la limpieza y conservación de la superficie. Ideal para uso en espacios educativos, oficinas, reuniones, presentaciones, organización de ideas y actividades de escritura. Deberá contar con sistema de instalación para colgar en pared.	UND	15

9	MICROFONO: Kit de dos (2) micrófonos inalámbricos para karaoke, con tecnología de eliminación de voz mediante inteligencia artificial en tiempo real, que permita reducir la voz original de las canciones en niveles aproximados del 25 %, 50 % y 100 %. Deberán contar con transmisión inalámbrica en frecuencia de 2.404 a 2.478 MHz, selección adaptativa de canales, cifrado AES-128 y receptor tipo dongle con conexión USB-C. Cada micrófono deberá incorporar cabezal ECM de 16 mm, respuesta de frecuencia de 50 Hz a 15 kHz, rango dinámico de 98 dBA a 1 kHz, relación señal/ruido de 59 dBA, distorsión armónica total inferior al 1 % a 94 dB SPL entre 100 Hz y 10 kHz y potencia de transmisión inferior a 10 dBm. Deberán incorporar funciones de soporte de tono, reverberación natural y supresión de retroalimentación en tiempo real, además de sistema de suspensión antivibración y filtro antipop integrado. Cada micrófono deberá contar con batería recargable de polímero de iones de litio de 240 mAh y 3,7 V, con autonomía de hasta 10 horas y tiempo de carga aproximado de 3,5 horas. Dimensiones aproximadas de cada micrófono: 4,55 cm de ancho x 22,45 cm de alto x 4,27 cm de profundidad, con peso aproximado de 195 g. El receptor tipo dongle deberá tener dimensiones aproximadas de 2,4 cm de ancho x 4,54 cm de alto x 1,56 cm de profundidad y peso aproximado de 12 g. El kit deberá incluir dos (2) micrófonos, un (1) receptor inalámbrico tipo dongle, dos (2) soportes para micrófono, un (1) adaptador USB a USB-C. Producto nuevo, con garantía mínima de un (1) año.	UND	5
10	CABINA ACTIVA DE DOS VIAS: Cabina de sonido equipada con woofer de 15" y driver de 1.7". Cuenta con una potencia de 400W RMS bi-amplificado (distribuido en 100W para agudos y 300W para graves) y un amplificador clase H / clase AB. Ofrece una respuesta en frecuencia de 50 Hz a 18 kHz (± 3 dB) y un nivel de presión sonora SPL máximo de 126 dB. Dispone de conectividad versátil que incluye 1 entrada XLR, módulo reproductor con USB, SD y Bluetooth, además de 1 salida XLR. Incorpora control de ecualizador de 2 bandas, selector de línea/micrófono y LED indicador de clip. Su gabinete está construido en material ABS de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 48,8 x 46,0 x 70,0 cm, un peso de 31 kg y alimentación eléctrica de 110V/220V. El equipo debe incluir cable de poder, manual de usuario y bases o soportes para su uso como monitor de piso.	UND	5
11	MICROFONO INALAMBRICO: Sistema de micrófono inalámbrico con cabezal de alta sensibilidad para reproducción de voz clara y de alto volumen. Debe operar por frecuencia UHF estable con un alcance de hasta 50 metros y contar con batería interna de Litio recargable vía USB (sin pilas) con autonomía continua de al menos 6 horas. Incluye conector de 3.5 mm y adaptador a 6.35 mm para garantizar compatibilidad universal con equipos de audio. Debe entregarse 100% nuevo, en empaque original con accesorios de carga y garantía técnica.	UND	3

12	VIDEOPROYECTOR LED: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO: Suministro de videoproector con tecnología de proyección 3LCD de 3 chips y una emisión de luz de al menos 4.000 lúmenes tanto en blanco como en color. El equipo debe contar con una resolución nativa WXGA de 1280 x 800 píxeles, relación de aspecto 16:10 y una relación de contraste mínima de 16.000:1. La fuente de iluminación debe garantizar una vida útil de la lámpara de hasta 15.000 horas en modo de ahorro de energía. Debe permitir un tamaño de proyección regulable de 30 a 300 pulgadas dentro de un rango de distancia de proyección estándar de 1,3 m a 3,0 m. En materia de conectividad, debe disponer como mínimo de una (1) entrada HDMI, un (1) puerto USB, una (1) entrada RCA (video compuesto) y entrada AUX/VGA, además de altavoz integrado. Las dimensiones físicas máximas del chasis (blanco) no superarán los 30 cm de ancho, 10 cm de alto y 25 cm de largo. El bien ofertado deberá incluir cable de alimentación, cable de video, control remoto y contar con una garantía mínima de fábrica de doce (12) meses.	UND	4
13	VENTILADOR DE PARED: Ventilador de pared de 18 pulgadas, modelo Ultra Silence Force, fabricado en plástico de alta resistencia, con dimensiones de 52 cm de alto, 49,5 cm de ancho y 30,5 cm de profundidad . Cuenta con panel digital y control remoto para mayor comodidad, tres velocidades ajustables, temporizador de hasta 7,5 horas y potencia de 100 W para un óptimo desempeño de marca reconocida. Ofrece oscilación horizontal de 70° para cubrir una mayor área de ventilación.	UND	55
14	PARACAIDAS RESISTENCIA PREMIUM: Paracaídas de resistencia premium, fabricado en nylon tafetán de color negro y malla de poliéster, con un diámetro de 90 cm . Incluye reata de poliéster, ideal para entrenamiento físico, de fácil uso y almacenamiento.	UND	5
15	BALON BALONCESTO PU. 7 12 PAN B7G3800: Balón de baloncesto masculino oficial, certificado por FIBA Internacional, la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), con sello FIBA Level 1 para el período 2023-2027 . Elaborado con cubierta en cuero composite premium y goma de alta espuma que ofrece suavidad al tacto y mayor retorno. Fabricado mediante proceso laminado al calor, con diseño de doce paneles (GG) conforme a la norma FIBA para mejor visualización. Pertenece a la serie BG , cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon y cámara de aire en caucho butilo, garantizando sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 75 y 78 cm , peso entre 569 y 610 g . La nueva textura de la superficie asegura un agarre óptimo incluso en condiciones de sudor o humedad. Uso exclusivo en interiores (Indoor).	UND	30
16	BALON BALONCESTO PU. 6 12 PAN B6G3800: Balón de baloncesto femenino oficial, certificado por FIBA Internacional, la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), con sello FIBA Level 1 para el período 2023-2027 . Elaborado con cubierta en cuero composite premium y goma de alta espuma que proporciona suavidad al tacto y mayor retorno. Fabricado mediante proceso laminado al calor, con diseño de doce paneles (GG) conforme a la norma FIBA para mejor visualización. Pertenece a la serie BG , cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon y cámara de aire en caucho butilo, lo que garantiza sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 72 y 74 cm y peso entre 500 y 540 g . La textura de la superficie ofrece un agarre	UND	30

	óptimo incluso en condiciones de sudor o humedad. Uso exclusivo en interiores (Indoor).		
17	BALON FUTBOL 3400 VER 5: Balón de fútbol con marca aprobada por la FIFA y reconocimiento en el mercado, fabricado conforme a las especificaciones técnicas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). Presenta superficie lisa, cubierta en material sintético a base de PU y diseño clásico de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal. Su construcción híbrida combina un cosido preciso con proceso de laminado, optimizando la durabilidad y la respuesta del balón, además de garantizar baja absorción de agua. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 68 y 70 cm y peso entre 410 y 450 g.	UND	30
18	BALON MICROFUTBOL FG1501: Balón de microfútbol o fútbol de salón de marca reconocida en el mercado, con superficie lisa y cubierta en material sintético a base de PVC , diseño clásico de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal (FG) y construcción laminada al calor. Cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon ducilo, neumático en caucho butilo y capa esponjosa bajo la cubierta sintética, lo que garantiza excelente desempeño al toque. Cumple con las especificaciones técnicas exigidas: circunferencia entre 60 y 62 cm , peso entre 430 y 450 g , presión de inflado de 9 libras de aire y rebote controlado (primer bote menor a 30 cm y segundo bote menor a 10 cm desde un lanzamiento a 2 metros). Apto para uso en todo tipo de terreno.	UND	30
19	BALON VOLEIBOL SENSÍ V5M4000: Balón para voleibol de piso, con marca aprobada por la FIVB , marca oficial de NORCECA y de la Federación Colombiana de Voleibol (FEDEVOLEI), reconocido en el mercado y fabricado conforme a las especificaciones técnicas de la FIVB . Presenta superficie lisa con diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero PU suave (Sensi Touch – Poliuretano) sensible al tacto, y construcción de 18 paneles en colores combinados blanco, verde y rojo . Elaborado mediante laminado al calor, con enmallado en hilo 100 % nylon, cámara de aire en caucho butilo y capa esponjosa bajo la cubierta, lo que garantiza sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire y excelente suavidad al toque. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 65 y 67 cm , peso entre 260 y 280 g , y presión interior de 0,30 – 0,325 kg/cm² (4,26 a 4,61 psi / 294,3 a 318,82 mbar o hPa) .	UND	30
20	MALLA FUTBOL PP NARANJA 3MM NORMAL: Red para portería de fútbol, color naranja, elaborada en polipropileno (PP) de 3,0 mm de grosor , tipo normal. Sus medidas son: ancho 7,5 m, alto 2,5 m, fondo superior 0,80 m y fondo inferior 1,5 m , con cuadros de 12 x 12 cm . Es inmunizada y resistente a la intemperie, con un peso aproximado de 2.555 g por cada red.	UND	12
21	MALLAS - VOLEYBOL: Red para voleibol, color negro, con cuadros de 10 x 10 cm y medidas aproximadas de 1 m de alto por 9,50 m de largo. Cuenta con borde superior reforzado en color blanco de 7 cm , borde inferior en color negro de 5 cm y dos bandas laterales negras de 5 cm . Peso aproximado de 4.216 g por red. No incluye antenas.	UND	10

22	TABLERO DE BALONCESTO: Suministro de tablero para baloncesto de dimensiones reglamentarias de 1,20 m de alto por 1,80 m de ancho, fabricado en marco estructural de alta resistencia y superficie de impacto en acrílico de alta calidad. Debe incluir demarcación perimetral y cuadro interior de señalización según norma técnica deportiva, aro metálico reforzado (fijo o escualizable) compatible con malla de nylon, e insumos de anclaje para estructura soporte. El elemento debe contar con acabado resistente a la intemperie, tratamiento anticorrosivo en partes metálicas, garantizar idoneidad técnica para uso en escenarios deportivos y contar con una garantía mínima de diez (10) años sobre el panel de acrílico por defectos de fabricación, fisuras, amarilleamiento o degradación por exposición solar/UV. Debe de contener los logos de la administración.	UND	6
----	--	-----	---

4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado, la cual será conforme la fecha de expedición de las pólizas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Con base en el estudio previo efectuado por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, el MUNICIPIO DE FUENTEDEORO ha establecido que el valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, MCTE (\$197.510.250,00)**. La propuesta que exceda el valor estimado del contrato será declarada no hábil.

El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. El valor total de la oferta no podrá exceder dicho valor; pues de lo contrario la propuesta será declarada como rechazada.

6. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato, por pago total a la entrega de la totalidad de los artículos, anexando el acta de entrada al Almacén municipal, acta de las cantidades entregadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará una vez se cuente con la Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o supervisor del contrato designado por el Alcalde Municipal y previo los trámites administrativos reglamentarios y acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Se realizará el pago dentro de los treinta días hábiles siguientes al acta de liquidación.

Además, para el pago se hará previa firma de acta de terminación y liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de terminación y liquidación
- ✓ Factura debidamente diligenciada y con los requisitos exigidos en Colombia para este documento.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato será imputado al certificado disponibilidad presupuestal No. 549 del 06 de octubre de 2026

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO: El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

9. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, El MUNICIPIO DE FUENTEDEORO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que El MUNICIPIO DE FUENTEDEORO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

11. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales previstas en la Ley.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan:

- Se produce la terminación de la vigencia del contrato, y por lo mismo, se entienden extinguidos los derechos del contratista en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo al MUNICIPIO DE FUENTEDEORO que más adelante se señalan.
- Se harán efectivas la cláusula penal pecuniaria y las multas en las condiciones establecidas.
- Los dineros que no pudieren ser recuperados por El MUNICIPIO DE FUENTEDEORO de los saldos a favor del contratista se cargarán a favor de la respectiva garantía.

Si el MUNICIPIO DE FUENTEDEORO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del contrato.

12. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

13. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, se establece que el presente contrato será liquidado por las partes de común acuerdo dentro de los cuatro meses siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato.

14. RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACION: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de FUENTEDEORO, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Estimación Asignación

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Riesgos económicos. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	10%		100%
Riesgos sociales o políticos. Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de Desarrollo Social y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Desarrollo Social y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.	5%	70%	30%
Riesgos operacionales. Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que la capacidad operativa no logre cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	10%		100%
Riesgos regulatorios. Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. Si los cambios producen un incremento de los valores los asume la entidad, y si producen disminución de los valores los asume el contratista.	10%	100%	100%
Riesgos de la naturaleza. Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	5%	50%	50%

Riesgos ambientales. Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	5%		100%
Riesgos tecnológicos. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	5%	50%	50%

15. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De FUENTE DE ORO, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

16. SUPERVISION: EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, para que verifique, el correcto desarrollo del contrato, sin que esta Supervisión releve al Contratista de su responsabilidad. Estará a cargo del Secretario de Gobierno.

TITULO III REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5. 3 del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del párrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

COMITÉ EVALUADOR: El Representante Legal de la entidad o su delegado designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso. Artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015. El Municipio de FUENTEDEORO podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Municipio de FUENTEDEORO podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el municipio en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsará las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Municipio actividades de los proponentes, encaminadas a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo mediante comunicación escrita dirigida a la Alcaldía de FUENTEDEORO, Vaupés; Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. (Numeral 1º, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015) Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el interesado, o su representante legal y contener como mínimo la siguiente información:

- ❖ Expresión clara del interés en participar.
- ❖ Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar
- ❖ Nombre del interesado
- ❖ Número del documento de identidad, NIT
- ❖ Dirección
- ❖ Teléfono
- ❖ Fax
- ❖ Ciudad
- ❖ Dirección de correo electrónico

Las manifestaciones de interés son requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso.

CAPITULO I

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

1. OFERTA ESCRITA (VER ANEXO). El Municipio de FUENTEDEORO solo considerará las OFERTAS que estén debidamente firmadas por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o cualquier tipo de asociación, debidamente facultado, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos

requeridos en el formato del pliego. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La no presentación del ANEXO No. 2, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

2.REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y CONTRATAR: Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y en caso de ser una persona natural deberá anexar Registro Mercantil o certificado de persona natural, expedido por la autoridad competente.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección, al igual que el registro mercantil de las personas naturales.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica o natural deberá cumplir individualmente con el presente numeral.

3-CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo al catálogo de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios conocido por las siglas UNSPSC, que en relación a los Bienes, Obras y servicios que ofrecerá se encuentre identificado en las siguientes actividades:

44 11 19 00
49 16 15 00
49 18 15 00
49 21 18 00
49 22 15 00
52 16 15 00
60 14 11 00
80 14 16 00

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la forma antes señalada.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán individualmente estar inscritos en forma establecida en el presente estudio y en el pliego de condiciones.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 3 Y 4):

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

Los oferentes deberán presentar documento de Consorcio o Unión Temporal (Ver ANEXOS), según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE FUENTEDEORO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE FUENTEDEORO.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE FUENTEDEORO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un año más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

5. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS: Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de esta Selección Abreviada, y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.
- Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la ley y el pliegos de condiciones.
- Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la Selección Abreviada, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.
- Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego. Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015

El proponente deberá constituir a su costa a favor de la entidad convocante y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de la totalidad de los integrantes del mismo, enunciando e identificando a todos sus integrantes, indicando además sus porcentajes de participación.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ❖ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ❖ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ❖ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ❖ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el numeral 1º, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los CINCO (05) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados 2, 3, 4 y 5, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

7. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXOS):

Los proponentes deberán diligenciar los anexos respectivos según corresponda (persona jurídica o persona natural), cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo 5 donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

8. OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA: El Proponente (persona natural, y representante legal de la persona jurídica, integrantes consorcios o uniones temporales y representante legal del mismo) deberán anexar de igual forma los siguientes documentos:

- a) Cedula de ciudadanía del Oferente o representante legal.
- b) Registro Único Tributario - R.U.T.
- c) Constancia de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Certificado medidas correctivas RNMC.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Las propuestas que se ajusten a las exigencias financieras del pliego de condiciones, se calificarán como HABLES FINANCIERAMENTE.

CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. De conformidad con el Art. 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente.

Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a DICIEMBRE 31 DE 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES FINANCIEROS:

El Cálculo de indicadores definido se debe cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Cálculo del Indicador: $L = AC / PC$

Dónde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

$$IL \geq 4.1$$

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Cálculo del Indicador: $IE = PT / AT$

Dónde:

IE = Índice de Endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo Total

$$NE \leq 0.60$$

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Cálculo del Indicador: $RCI = UO / GI$

Dónde:

RCI = Razón de cobertura de intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

RCI ≤ 19.0

Para el cálculo de los indicadores el oferente trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es igual o mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor que cinco (5) por debajo.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los indicadores se tomarán de la suma del total de cada componente del indicador, con base en la siguiente fórmula.

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HABIL FINANCIERAMENTE.

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios se exigirá los índices financieros de cada una de las empresas o personas naturales que la componen y adicionalmente deberá allegarse el resumen del cálculo de los índices financieros, certificada por contador público, allegando para éste (i) copia de la cédula, (ii) copia de la tarjeta profesional, y (iii) certificado de vigencia.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Cálculo de indicadores: Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir con los siguientes requisitos con relación a los factores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio = Igual o mayor a **0.27**

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total = Igual o mayor a **0.22**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer dígito es igual o mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es mayor que cinco (5) por debajo.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

EXPERIENCIA ACREDITADA.

Deberá diligenciarse el **Formulario Anexo**, en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente:

1. Deberá acreditar un máximo de un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación suscrito con entidad pública o con entidad privada por proponente que se encuentre terminado y liquidado, cuyo objeto sea el siguiente:

ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIALES O ELEMENTOS DEPORTIVOS
O PEDAGÓGICOS O EQUIPOS PARA DOTACIÓN DE ESCUELAS DE
FORMACION O INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

2. Los contratos que pretenda anexar el oferente deberá estar inscrito en el RUP y se deberá acreditar los siguientes códigos UNSPSC:

44 11 19 00
49 16 15 00
49 18 15 00
49 21 18 00
49 22 15 00
52 16 15 00
60 14 11 00
80 14 16 00

3. Las certificaciones contractuales deberán contener la siguiente información:

- a) Número del contrato
- b) Objeto del contrato.
- c) Plazo del contrato.
- d) Valor total ejecutado del contrato. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- e) Fecha de inicio del contrato.
- f) Fecha de finalización del contrato.
- g) Ítems o actividades ejecutadas, estableciendo como mínimo la unidad y la cantidad ejecutada de cada una de los ítems y que se pueda verificar la información requerida por la Entidad para el presente proceso.
- h) Cumplimiento del contrato.

4. Que el valor del contrato que pretenda acreditar conforme con el numeral primero sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

5. Que la fecha de terminación del contrato que se pretende acreditar se encuentre terminado y liquidado a la fecha programada para el cierre del presente proceso contractual.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán individualmente acreditar su inscripción en el RUP en las actividades y especialidades indicadas.

Se tendrá por habilitado al proponente que acredite el 100% de los códigos de la presente Contratación según el listado anteriormente señalado.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario y se tendrá en cuenta su aporte de experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que se encuentre en el documento de conformación presentado.

Para el caso de contrato ejecutado por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor y área correspondiente al porcentaje de su participación.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si cumple con el número de contratos exigidos.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE FICHA TECNICA DEL BIEN:

Los proponentes deberán presentar la ficha técnica del bien ofrecido con la información que se establece en el formato de ficha técnica del bien o producto ofrecido. El no diligenciamiento de la ficha técnica en el respectivo formato, o su incorrecto diligenciamiento será causal de rechazo de la propuesta. Igualmente, será causal de Rechazo si no se señala la marca del bien ofertado.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Si no han sido multados o sancionados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

TITULO IV

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes. El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

CRITERIOS A PONDERAR: Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. CALIFICACION ECONOMICA	598 PUNTOS
2. CALIFICACION TECNICA	300 PUNTOS
3. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYMES	2 PUNTOS
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL:	1.000 PUNTOS

1. CALIFICACION ECONOMICA (598/1000):

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$M = \frac{(X1 + X2 + X3 + ...Xn+ P.O.)}{n+1}$$

Dónde:

M = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles más el PO. P.O.= Valor del Presupuesto Oficial de la convocatoria

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

n = Numero de propuestas hábiles.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

La PROPUESTA INMEDIATAMENTE INFERIOR, A LA MEDIA ARITMÉTICA, obtendrá: CINCUENTA (50) PUNTOS.

Las demás propuestas recibirán una asignación de puntaje, en forma descendente, de acuerdo a la menor diferencia en valor absoluto, entre la media aritmética y la propuesta del oferente; para este efecto será organizadas en orden de valor descendente, disminuyendo 5 puntos para cada una de ellas, en el orden en que quedaron organizadas.

Obtenido el valor de la media aritmética se definirá el orden de elegibilidad de acuerdo, a lo indicado anteriormente.

2. CALIFICACION TECNICA (300/1000):

Se dará calificación máxima de 300 puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno para la entidad lo siguiente:

PUNTAJE	CONDICIÓN
300	Al oferente que oferte, sin ningún costo para la entidad, mayor cantidad de elementos del Ítem13 (conforme a las condiciones generales solicitadas en el alcance del objeto). Este factor es aparte de las cantidades descritas en la necesidad
100	Al segundo oferente que en forma descendente del Ítem13 (conforme a las condiciones generales solicitadas en el alcance del objeto) ofrezca adicionales a los solicitados sin costo adicional para la entidad.
0	Al resto de proponentes que se encuentren por debajo de las condiciones anteriores

3. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYMES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del citado decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, recibirá 2 puntos del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000):

Este factor se calificará, en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2º de dicha ley, cuando el proponente oferte servicios con personal nacional para la convocatoria, se le asignarán 100 puntos.

Igual puntaje obtendrá el proponente extranjero, que oferte servicios con personal nacional colombiano y su origen sea un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios nacionales, (Art. 1º Ley 816 de 2003); si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas, el proponente obtendrá (cero) 0 puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero para la convocatoria, se le asignarán 30 puntos; por el contrario, cuando oferte servicios con personal nacional y extranjero para la convocatoria, se le asignarán 60 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el proponente en su oferta en los términos de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente en fecha posterior, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

Sin el cumplimiento de todos los anteriores requisitos no se asignará el puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, sea idéntico en sus guarismos.

Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se adjudicará en el siguiente orden al Proponente de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones. En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se seleccionará el adjudicatario de conformidad con el orden de prelación de las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntuación por calidad técnica.
2. Se preferirá la oferta que haya obtenido mayor puntuación por oferta económica.
3. Se preferirá la oferta servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
5. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
7. Si el empate se mantiene, se procederá por medio de sorteo, mediante el sistema de balotas por color: Se depositarán tantas balotas de un mismo color como ofertas hayan empatadas en una bolsa en presencia de los asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con una (1) balota más de diferente color, se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota; la balota de diferente color será al que se le adjudique el contrato.

TITULO V

PRESENTACION Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA: El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerán los contenidos del original de la propuesta. Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Las ofertas enviadas por correo certificado o correo normal, NO se recibirán. El Proponente o su delegado con poder y/o autorización debidamente conferido, entregarán su propuesta dirigida al Municipio de FUENTEDEORO y radicada en la Alcaldía, dentro del plazo fijado para ello, entendido este como el término comprendido entre su apertura y su cierre. No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la licitación pública, no serán recibidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa en sobre cerrado, en original y dos (2) copias, marcados: ORIGINAL, PRIMERA COPIA y SEGUNDA COPIA. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por CERTICÁMARAS S.A. El proponente deberá en cada uno de los sobres separar en carpetas diferentes los documentos establecidos en el título III capítulos I, II y III correspondientes a los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y experiencia del proponente, capacidad administrativa y de operación. Asimismo deberá separar los documentos para la acreditación de calificación de calidad y el apoyo a la industria nacional.

Atendiendo lo dispuesto en la Ley No. 594 de 2000, la propuesta deberá ser presentada en carpeta(s) desahojada con 100 folios cada una (en caso de requerirse más de una carpeta), debidamente legajada con gancho legajado plástico anti cortante y cada uno de los folios que hacen parte de la misma serán presentados en tamaño carta (a menos que se trate de planos y otros documentos cuya presentación original no permita su reducción) también incluirá foliación y tabla de contenido.

2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. Adicionalmente a la propuesta original y las copias presentadas en medio físico, el proponente deberá anexar en medio magnético (CDS), todos los Anexos requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, éstos últimos deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. El proponente no podrá entregar los anexos únicamente en medios escaneados ni en formato PDF, Lo anterior con el fin de agilizar en los procesos de evaluación de las propuestas. Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección. Los sobres deberán estar dirigidos al MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, Secretaría de Gobierno, ubicada en la siguiente dirección: Carrera 13 No. 10– 58, Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – (Precisar el número del proceso) de 2025. Objeto: (Precisar el objeto) Nombre del Proponente, Dirección Comercial, Fax, Teléfono y e-mail.

3. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

5. CONSULARIZACIÓN. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista

en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y/o 480 del Código de Comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.

6. APOSTILLAJE: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgado en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

TITULO VI

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se hará por Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.contratos.gov.co.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO: La cronología del proceso de selección es la indicada en el anexo respectivo (ver anexos del pliego) - del pliego.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso, Estudio Previo y Proyecto pliego de condiciones	Octubre 09 de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos	Hasta el 19 de Octubre de 2026 a las 03:30 p.m.	Oficina de Contratación del municipio de Fuentedeoro contratacion@fuentedeoro-meta.gov.co
Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	19 de Octubre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Acto de Apertura.	19 de Octubre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación pliego definitivo	19 de Octubre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Audiencia para revisar la asignación de riesgos y alcance de los pliegos	20 de Octubre de 2026 a las 08:00 am (Si es solicitada)	Oficina de Contratación del municipio de Fuentedeoro
Fecha y hora límite para las manifestaciones de interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.	21 de octubre de 2026 a las 06:00 PM	Oficina de Contratación del municipio de Fuentedeoro contratacion@fuentedeoro-meta.gov.co
Fecha y hora de la audiencia de sorteo de consolidación de posibles oferentes (Cuando el número de posibles oferentes que hayan manifestado interés superen los 10).	22 de octubre de 2026 a las 08:00 AM	Oficina de Contratación del municipio de Fuentedeoro
Observaciones al pliego definitivo	Hasta el 21 de Octubre de 2026 a las 12:00 M	Oficina de Contratación del municipio de Fuentedeoro contratacion@fuentedeoro-meta.gov.co
Fecha máxima para la publicación de Adendas	Hasta el 22 de Octubre de 2026 a las 09:00 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Cierre y fecha máxima para la entrega de propuestas	23 de Octubre de 2026 a las 09:00 A.M.	Oficina de Contratación
Evaluación de las propuestas.	23 al 26 de Octubre de 2026	Comité Evaluador
Publicación del informe de evaluación	26 de octubre de 2026	Página del Portal Único de Contratación
Traslado del informe de evaluación	Del 26 al 28 de Octubre de 2026 a las 6:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones a la evaluación	29 de Octubre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Adjudicación del contrato	29 de Octubre de 2026	Oficina de Contratación del municipio de Fuentedeoro
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes	Oficina de Contratación del municipio de Fuentedeoro

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto. De la misma manera, si EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: El proyecto de PLIEGOS DE CONDICIONES será publicado en la página www.contratos.gov.co, en el período establecido en el cronograma del proceso Dentro de este término los interesados en este proceso y la ciudadanía en general, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán resueltas al momento de dar apertura formal al proceso de selección. El Municipio dará el trámite correspondiente como un derecho de petición a las observaciones recibidas por fuera del término antes señalado, razón por la cual no estará obligado a resolverlas al momento de la apertura del proceso. La publicación del proyecto de los PLIEGOS DE CONDICIONES no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección respectivo, (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015).

3. INVITACION A PRESENTAR OFERTA Y MANIFESTACION DE INTERES: De acuerdo con el procedimiento establecido, EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, invita a presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia. De conformidad con el del Decreto 1082 de 2015, los interesados deben manifestar por escrito, su interés en participar en el proceso de selección e inscripción en la lista de posibles oferentes, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. Cuando el posible oferente sea un consorcio o unión temporal, los integrantes de dichas modalidades de asociación no podrán pertenecer al mismo tiempo a dos o más consorcios o uniones temporales que se encuentren participando en el mismo proceso de selección, en igual sentido, tampoco podrán inscribirse en forma individual perteneciendo al mismo tiempo a un consorcio o unión temporal, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada. Para efectos de realizar la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes que participarán en el sorteo, en la inscripción como posibles oferentes, las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia cedula del proponente o del representante legal del proponente.
- Fotocopias de los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios y uniones temporales.
- Fotocopia acta de conformación del consorcio y/o unión temporal, en caso que la participación sea en cualquiera de estas formas asociativas. Dicha acta no podrá ser modificada con la presentación de la oferta.

Con la totalidad de personas inscritas de manera personal, que hayan cumplido los requisitos antes mencionados se conformará el listado de posibles oferentes, la cual se publicará en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Nota: La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva y debe ser presentada en la oportunidad señalada en el cronograma del proceso. En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha de cierre del proceso, el plazo inicial para la inscripción se mantendrá. La lista de posibles elegibles se integrará únicamente con aquellos que hayan manifestado su interés en la forma y oportunidad indicada.

4. SELECCIÓN DE LOS DIEZ OFERENTES: Cuando el número de oferentes sea inferior o igual a diez, la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes presentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección. En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), el Municipio de FUENTEDEORO en audiencia pública podrá realizar sorteo entre ellos, para conformar un número de 10 inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta. Para la selección de la lista de los oferentes la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal inscritas para esta convocatoria pública y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos. El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas, como se enuncia a continuación:

a. Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al número de inscritos identificadas cada una con un número de 0 a N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito en la lista de posibles oferentes. b. Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Toda balota extraída, será depositada inmediatamente en el sobre antes de retirar la siguiente balota. c. Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes en la página WEB www.contratos.gov.co y se dará por notificado a las diez diferentes personas seleccionadas de dicha actuación, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso de Convocatoria. De la audiencia pública en la que se lleve a cabo el procedimiento antes expuesto, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y será publicada en la página WEB www.contratos.gov.co. Los integrantes de la lista definitiva de posibles oferentes con el derecho a presentar propuesta, no podrán modificar su conformación o constituirse en unión temporal o consorcio.

5. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA APERTURA DEL PROCESO se llevará a cabo el día programado en el cronograma del proceso en el anexo respectivo (ver anexos del pliego), en la Oficina de Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 13 No. 10 – 58 Barrio El Centro.

6. RETIRO DE PROPUESTAS: Los Proponentes podrán solicitar al MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Alcaldía Municipal, antes de la fecha y hora oficial previstas para el cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas.

7. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Finalizado el proceso de selección los proponentes, podrán reclamar una de las copias de su propuesta en la Oficina Encargada de la Contratación, dentro del mes siguiente a la fecha mediante la cual se adjudicó el contrato, de lo contrario, el Municipio de FUENTEDEORO procederá a la destrucción.

8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS. El cierre del Proceso se realizará el sitio, día y hora establecidos en la cronología del proceso de selección ver anexo respectivo (ver anexos del pliego). La hora oficial se regirá por el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público en la Oficina de Contratación en la Alcaldía Municipal de FUENTEDEORO, el cual se rige por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Las propuestas que se presenten después de la hora oficial y del día fijado para el cierre no serán recibidas. Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora oficial señaladas para el cierre del presente proceso de selección. La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Contratación, Alcaldía de FUENTEDEORO, de lo cual se levantará un acta en la cual se incluirá: los nombres de los Proponentes, el número de folios de cada propuesta según oferente, el valor de las propuestas, valor y tiempo asegurados de la garantía de seriedad, la forma de presentación de las propuestas y el cumplimiento de la presentación del medio magnético. A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

9. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR: EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta. En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

10. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso ver anexo respectivo (ver anexos del pliego)

11. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos

- 1) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TECNICA DEL BIEN será rechazada toda vez que las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- 2) Cuando el proponente no presente las fichas técnicas de cada uno de los ítems conforme la descripción y exigencias específicas contenidas en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ITEMS comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio. No se aceptan ofertas parciales.
- 4) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que el MUNICIPIO le solicite.
- 5) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- 6) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por el Municipio para los mismos o de un ítem del mismo.
- 7) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- 8) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- 9) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 10) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- 11) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada
- 12) Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal al momento de presentar la propuesta

- 13) No presentar la garantía de seriedad de la oferta.
- 14) Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad(es) y grupo(s).
- 15) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldía ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- 16) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 17) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- 18) Cuando antes de la fecha de adjudicación aparezca que el Proponente haya suministrado información falsa o se haya comprobado que está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o en alguna prohibición de orden legal, judicial o administrativa o de cualquier orden para ejercer el comercio en general o la actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- 19) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- 20) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- 21) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- 22) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
- 23) Cuando no se señale la marca de los artículos ofertados en la oferta económica y en la ficha técnica.
- 24) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- 25) Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems del proceso
- 26) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- 27) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

12. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Oficina de Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía, y la página Web www.contratos.gov.co, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en

la Oficina de Contratación de la Alcaldía, dentro del término indicado. Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por el Municipio en el Acto de Adjudicación. (Art. 30, num. 8o. Ley 80/93 y Art. 2o. D.287/96).

13. ADJUDICACION. El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la página web www.contratos.gov.co y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

14. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: El municipio de FUENTEDEORO podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación o en caso de que no se presenten manifestaciones de interés, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberá presentarse a suscribir el mismo, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, EL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley. El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única de cumplimiento, la constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

16. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Registro Presupuestal. 2. Aprobación de las garantías. 3. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución las llevará a cabo el Supervisor o Interventor designado.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FUENTEDEORO, _____

Señores:

Municipio de FUENTEDEORO, Meta

Ciudad

PROCESO: Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMEC -XX-de 2026.

"OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META".

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0XX de 2026 Municipio de FUENTEDEORO, Vaupés, presento propuesta con el fin de contratar el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones; además de constituir dentro de término señalado la Garantía Única exigida.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de Selección y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
4. Que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a cumplir y ejecutar el contrato en los términos estipulados en el presente proceso de selección y en el contrato que se suscriba.
7. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
9. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
10. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO: Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMEC -00XX- de 2026

"OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META ".

Cantidad	Descripción	Valor
1		
2		

TOTAL

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 03

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO: Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMEC -0XX-de 2026.

"OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META".

ORDEN	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	FORMA DE EJECUCION ¹	PLAZO	AÑO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
		NUMERO	OBJETO			MESES			EN SMMLV
1									
2									
			TOTAL EN SMMLV						

Firma Proponente: _____

Notas: I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%; El valor del contrato es el valor a la fecha de la liquidación, según el acta o documento equivalente correspondiente.

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, manifiesto que he cumplido durante los
seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema
de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales
correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO
con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos
Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -
ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

ANEXO No. 5

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____ ()

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____

C.C. N° _____

ANEXO No. 6

CARTA INFORMACION CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores

MUNICIPIO DE FUENTEDEORO

Ciudad

Ref: Proceso de Selección Abreviada No _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el Proceso de Selección Abreviada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PORCENTAJE DE
PARTICIPACION

A. _____

_____ %

B. _____

_____ %

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. Denominación del Consorcio: _____

6. La sede del consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

E-mail _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE, FIRMA y

C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y

C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANEXO No. 7

CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores

MUNICIPIO DE FUENTEDEORO

Ciudad

Ref: Proceso de Selección Abreviada No _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el Proceso de Selección Abreviada número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año mas.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TERMINOS Y EXTENSION DE
PARTICIPACION EN PROPUESTA
Y SU EJECUCION (discriminar actividades
a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ %

B _____ %

5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

6. Denominación de la Unión Temporal: _____

7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

E-mail _____

Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE, FIRMA y

C.C. No.

NOMBRE, FIRMA y

C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL

ANEXO No. 8

FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y fecha,

Señores

MUNICIPIO DE FUENTEDEORO

Ciudad

Ref: Selección Abreviada No _____

A través de la presente me permito manifestar interés en participar en el proceso de selección No _____ cuyo objeto es _____, que adelanta el Municipio de FUENTEDEORO.

De conformidad con lo señalado por el decreto 1082 de 2015, mis datos para ser contactado son los siguientes:

PERSONA NATURAL:

Nombre del proponente: _____

C.C. No. _____

Teléfono(s) _____ Celular: _____

Fax: _____ Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____ País: _____

PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Nombre o Razón Social: _____

Nit. No. _____

Teléfono(s) _____ Fax: _____

Dirección: _____

Correo Electrónico: _____

Ciudad: _____ País: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

C.C. No. _____

(Firma de la persona natural o firma del representante legal de la persona jurídica)

ANEXO No. 9
FICHA TECNICA

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE FUENTEDEORO
Ciudad

Ref: Selección Abreviada No _____

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META”.

ITEM	DETALLE	UND	CANT
1	JUEGO DE MESA: Juego de ajedrez elaborado en madera, conformado por (32) treinta y dos piezas finamente terminadas y un tablero de madera con acabado de lujo, que garantiza resistencia y durabilidad. Su uso estimula el pensamiento lógico, la concentración y otras habilidades cognitivas. Se presenta en empaque de cartón rígido, diseñado para proteger el contenido del polvo y las impurezas y asegurar su adecuada conservación. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	30
2	JUEGO ROMPECABEZAS: Suministro de rompecabezas infantiles (mínimo 60 piezas en adelante, para edades a partir de (6+) 6 años), elaborados en cartón especial de alta densidad para puzzles, resistentes, con encaje de precisión e impresión en tintas no tóxicas. Cada unidad se entregará en estuche rígido de lujo para su almacenamiento. Los diseños, temáticas y especificaciones cromáticas requerirán aprobación previa del supervisor del contrato.	UND	20
3	JUEGO ROMPECABEZAS: Rompecabezas de (1.000) mil piezas, elaborado en cartón especial para puzzles , con temática variada y un tamaño final de 75 x 50 cm . Diseñado para niños a partir de (+10) diez años en adelante, resistente y duradero, en estuche de lujo, ideal para el desarrollo de la concentración y la asociación. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	20
4	JUEGO ROMPECABEZAS: Rompecabezas de (1.000) mil piezas, elaborado en cartón especial para puzzles , con temática de paisajes colombianos y un tamaño final de 60 x 48,5 cm . Diseñado para jóvenes a partir de (+16) dieciséis años, fomenta la memoria, la creatividad, la tolerancia y la imaginación, siendo una actividad ideal para el desarrollo personal y el entretenimiento. El diseño y color deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	UND	20
5	COLCHONETA DEPORTIVA: Colchoneta ergonómica semiprofesional para entrenamiento en piso de uso profesional y tráfico pesado, diseñada para la absorción de impactos y prevención de lesiones; fabricada con núcleo interior extraíble en espuma de polietileno expandido (Yumbolon) y forro exterior en cordobán sintético 100% impermeable, lavable y altamente resistente al sudor y derrames accidentales, con dimensiones de 100 cm de largo, 50 cm de ancho y 4 cm de grosor; incluye garantía mínima de tres (3) meses por defectos de fabricación y deberá ser entregada estrictamente en el lugar, fecha y hora señalados por la supervisión del contrato.	UND	70

6	TELEVISOR: Televisor Smart TV Android de 55" pulgadas, con tecnología LED- 4K-UHD , Que cuente con asistente de voz, sistema operativo Google Tv, y soporte de escritorio incluido marca Reconocida. El modelo, color y diseño estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato. La entrega se efectuará en la ubicación indicada.	UND	8
7	CABALLETE: Caballete infantil de madera o bambú, de diseño plegable y doble cara, con sistema 3 en 1 que permita el uso de pizarra, pizarra magnética y papel para actividades de dibujo y expresión artística. Deberá incluir un rollo de papel, una caja de 12 tizas, clips de sujeción para el papel y bandeja para almacenamiento de materiales artísticos. El caballete deberá contar con sistema de ajuste de altura sin tornillos, con tres niveles de regulación, permitiendo adaptarse a diferentes alturas de los niños. De fácil montaje, uso, plegado y almacenamiento, ideal para fomentar la creatividad, imaginación y autoexpresión en niños entre 3 y 10 años. Medidas aproximadas: 94 cm de alto, 57 cm de ancho y 44 cm de profundidad, sujetas al ajuste de altura.	UND	70
8	TABLERO ACRILICO: Tablero acrílico borrable de fondo blanco, con superficie lisa para escritura y fácil borrado, provisto de marco de aluminio para mayor resistencia y durabilidad. Deberá contar con dimensiones aproximadas de 240 cm de ancho x 120 cm de alto y un espesor de 12 mm. No magnético. Incluye borrador para facilitar la limpieza y conservación de la superficie. Ideal para uso en espacios educativos, oficinas, reuniones, presentaciones, organización de ideas y actividades de escritura. Deberá contar con sistema de instalación para colgar en pared.	UND	15
9	MICROFONO: Kit de dos (2) micrófonos inalámbricos para karaoke, con tecnología de eliminación de voz mediante inteligencia artificial en tiempo real, que permita reducir la voz original de las canciones en niveles aproximados del 25 %, 50 % y 100 %. Deberán contar con transmisión inalámbrica en frecuencia de 2.404 a 2.478 MHz, selección adaptativa de canales, cifrado AES-128 y receptor tipo dongle con conexión USB-C. Cada micrófono deberá incorporar cabezal ECM de 16 mm, respuesta de frecuencia de 50 Hz a 15 kHz, rango dinámico de 98 dBA a 1 kHz, relación señal/ruido de 59 dBA, distorsión armónica total inferior al 1 % a 94 dB SPL entre 100 Hz y 10 kHz y potencia de transmisión inferior a 10 dBm. Deberán incorporar funciones de soporte de tono, reverberación natural y supresión de retroalimentación en tiempo real, además de sistema de suspensión antivibración y filtro antipop integrado. Cada micrófono deberá contar con batería recargable de polímero de iones de litio de 240 mAh y 3,7 V, con autonomía de hasta 10 horas y tiempo de carga aproximado de 3,5 horas. Dimensiones aproximadas de cada micrófono: 4,55 cm de ancho x 22,45 cm de alto x 4,27 cm de profundidad, con peso aproximado de 195 g. El receptor tipo dongle deberá tener dimensiones aproximadas de 2,4 cm de ancho x 4,54 cm de alto x 1,56 cm de profundidad y peso aproximado de 12 g. El kit deberá incluir dos (2) micrófonos, un (1) receptor inalámbrico tipo dongle, dos (2) soportes para micrófono, un (1) adaptador USB a USB-C. Producto nuevo, con garantía mínima de un (1) año.	UND	5
10	CABINA ACTIVA DE DOS VIAS: Cabina de sonido equipada con woofer de 15" y driver de 1.7". Cuenta con una potencia de 400W RMS bi-amplificado (distribuido en 100W para agudos y 300W para graves) y un amplificador clase H / clase AB. Ofrece una respuesta en frecuencia de 50 Hz a 18 kHz (± 3 dB) y un nivel de presión sonora SPL máximo de 126 dB. Dispone de conectividad versátil que incluye 1 entrada XLR, módulo reproductor con USB, SD y Bluetooth, además de 1 salida XLR. Incorpora	UND	5

	control de ecualizador de 2 bandas, selector de línea/micrófono y LED indicador de clip. Su gabinete está construido en material ABS de alta resistencia, con dimensiones aproximadas de 48,8 x 46,0 x 70,0 cm, un peso de 31 kg y alimentación eléctrica de 110V/220V. El equipo debe incluir cable de poder, manual de usuario y bases o soportes para su uso como monitor de piso.		
11	MICROFONO INALAMBRICO: Sistema de micrófono inalámbrico con cabezal de alta sensibilidad para reproducción de voz clara y de alto volumen. Debe operar por frecuencia UHF estable con un alcance de hasta 50 metros y contar con batería interna de Litio recargable vía USB (sin pilas) con autonomía continua de al menos 6 horas. Incluye conector de 3.5 mm y adaptador a 6.35 mm para garantizar compatibilidad universal con equipos de audio. Debe entregarse 100% nuevo, en empaque original con accesorios de carga y garantía técnica.	UND	3
12	VIDEOPROYECTOR LED: ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO: Suministro de videoproector con tecnología de proyección 3LCD de 3 chips y una emisión de luz de al menos 4.000 lúmenes tanto en blanco como en color. El equipo debe contar con una resolución nativa WXGA de 1280 x 800 píxeles, relación de aspecto 16:10 y una relación de contraste mínima de 16.000:1. La fuente de iluminación debe garantizar una vida útil de la lámpara de hasta 15.000 horas en modo de ahorro de energía. Debe permitir un tamaño de proyección regulable de 30 a 300 pulgadas dentro de un rango de distancia de proyección estándar de 1,3 m a 3,0 m. En materia de conectividad, debe disponer como mínimo de una (1) entrada HDMI, un (1) puerto USB, una (1) entrada RCA (video compuesto) y entrada AUX/VGA, además de altavoz integrado. Las dimensiones físicas máximas del chasis (blanco) no superarán los 30 cm de ancho, 10 cm de alto y 25 cm de largo. El bien ofertado deberá incluir cable de alimentación, cable de video, control remoto y contar con una garantía mínima de fábrica de doce (12) meses.	UND	4
13	VENTILADOR DE PARED: Ventilador de pared de 18 pulgadas, modelo Ultra Silence Force, fabricado en plástico de alta resistencia, con dimensiones de 52 cm de alto, 49,5 cm de ancho y 30,5 cm de profundidad . Cuenta con panel digital y control remoto para mayor comodidad, tres velocidades ajustables, temporizador de hasta 7,5 horas y potencia de 100 W para un óptimo desempeño de marca reconocida. Ofrece oscilación horizontal de 70° para cubrir una mayor área de ventilación.	UND	55
14	PARACAIDAS RESISTENCIA PREMIUM: Paracaídas de resistencia premium, fabricado en nylon tafetán de color negro y malla de poliéster, con un diámetro de 90 cm . Incluye reata de poliéster, ideal para entrenamiento físico, de fácil uso y almacenamiento.	UND	5

15	BALON BALONCESTO PU. 7 12 PAN B7G3800: Balón de baloncesto masculino oficial, certificado por FIBA Internacional, la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), con sello FIBA Level 1 para el período 2023-2027 . Elaborado con cubierta en cuero composite premium y goma de alta espuma que ofrece suavidad al tacto y mayor retorno. Fabricado mediante proceso laminado al calor, con diseño de doce paneles (GG) conforme a la norma FIBA para mejor visualización. Pertenece a la serie BG , cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon y cámara de aire en caucho butilo, garantizando sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 75 y 78 cm , peso entre 569 y 610 g . La nueva textura de la superficie asegura un agarre óptimo incluso en condiciones de sudor o humedad. Uso exclusivo en interiores (Indoor).	UND	30
16	BALON BALONCESTO PU. 6 12 PAN B6G3800: Balón de baloncesto femenino oficial, certificado por FIBA Internacional, la Federación Colombiana de Baloncesto (FCB) y la División Profesional de Baloncesto (DPB), con sello FIBA Level 1 para el período 2023-2027 . Elaborado con cubierta en cuero composite premium y goma de alta espuma que proporciona suavidad al tacto y mayor retorno. Fabricado mediante proceso laminado al calor, con diseño de doce paneles (GG) conforme a la norma FIBA para mejor visualización. Pertenece a la serie BG , cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon y cámara de aire en caucho butilo, lo que garantiza sobresaliente durabilidad y mínima pérdida de aire. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 72 y 74 cm y peso entre 500 y 540 g . La textura de la superficie ofrece un agarre óptimo incluso en condiciones de sudor o humedad. Uso exclusivo en interiores (Indoor).	UND	30
17	BALON FUTBOL 3400 VER 5: Balón de fútbol con marca aprobada por la FIFA y reconocimiento en el mercado, fabricado conforme a las especificaciones técnicas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA). Presenta superficie lisa, cubierta en material sintético a base de PU y diseño clásico de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal. Su construcción híbrida combina un cosido preciso con proceso de laminado, optimizando la durabilidad y la respuesta del balón, además de garantizar baja absorción de agua. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 68 y 70 cm y peso entre 410 y 450 g .	UND	30
18	BALON MICROFUTBOL FG1501: Balón de microfútbol o fútbol de salón de marca reconocida en el mercado, con superficie lisa y cubierta en material sintético a base de PVC , diseño clásico de 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal (FG) y construcción laminada al calor. Cuenta con enmallado en hilo 100 % nylon ducilo, neumático en caucho butilo y capa esponjosa bajo la cubierta sintética, lo que garantiza excelente desempeño al toque. Cumple con las especificaciones técnicas exigidas: circunferencia entre 60 y 62 cm , peso entre 430 y 450 g , presión de inflado de 9 libras de aire y rebote controlado (primer bote menor a 30 cm y segundo bote menor a 10 cm desde un lanzamiento a 2 metros). Apto para uso en todo tipo de terreno.	UND	30

19	BALON VOLEIBOL SENSI V5M4000: Balón para voleibol de piso, con marca aprobada por la FIVB , marca oficial de NORCECA y de la Federación Colombiana de Voleibol (FEDEVOLEI), reconocido en el mercado y fabricado conforme a las especificaciones técnicas de la FIVB . Presenta superficie lisa con diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero PU suave (Sensi Touch – Poliuretano) sensible al tacto, y construcción de 18 paneles en colores combinados blanco, verde y rojo . Elaborado mediante laminado al calor, con enmallado en hilo 100 % nylon, cámara de aire en caucho butilo y capa esponjosa bajo la cubierta, lo que garantiza sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire y excelente suavidad al toque. Sus especificaciones técnicas son: circunferencia entre 65 y 67 cm , peso entre 260 y 280 g , y presión interior de 0,30 – 0,325 kg/cm² (4,26 a 4,61 psi / 294,3 a 318,82 mbar o hPa .	UND	30
20	MALLA FUTBOL PP NARANJ 3MM NORMAL: Red para portería de fútbol, color naranja, elaborada en polipropileno (PP) de 3,0 mm de grosor , tipo normal. Sus medidas son: ancho 7,5 m, alto 2,5 m, fondo superior 0,80 m y fondo inferior 1,5 m , con cuadros de 12 x 12 cm . Es inmunizada y resistente a la intemperie, con un peso aproximado de 2.555 g por cada red.	UND	12
21	MALLAS - VOLEYBOL: Red para voleibol, color negro, con cuadros de 10 x 10 cm y medidas aproximadas de 1 m de alto por 9,50 m de largo. Cuenta con borde superior reforzado en color blanco de 7 cm , borde inferior en color negro de 5 cm y dos bandas laterales negras de 5 cm . Peso aproximado de 4.216 g por red. No incluye antenas .	UND	10
22	TABLERO DE BALONCESTO: Suministro de tablero para baloncesto de dimensiones reglamentarias de 1,20 m de alto por 1,80 m de ancho, fabricado en marco estructural de alta resistencia y superficie de impacto en acrílico de alta calidad. Debe incluir demarcación perimetral y cuadro interior de señalización según norma técnica deportiva, aro metálico reforzado (fijo o escualizable) compatible con malla de nylon, e insumos de anclaje para estructura soporte. El elemento debe contar con acabado resistente a la intemperie, tratamiento anticorrosivo en partes metálicas, garantizar idoneidad técnica para uso en escenarios deportivos y contar con una garantía mínima de diez (10) años sobre el panel de acrílico por defectos de fabricación, fisuras, amarilleamiento o degradación por exposición solar/UV. Debe de contener los logos de la administración.	UND	6

Nombre proponente

ANEXO No. 10
SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME.

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE FUENTEDEORO
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACION DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. SAMEC-00X-2026 A MIPYMES.

El suscrito _____ en calidad de representante legal de:
_____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia,
declaro que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar
el proceso de la referencia a Mipymes (nacionales o nacionales domiciliadas en el departamento de
xxxxxxx.)

Mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado _____
No. del NIT de la persona Jurídica _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____
Dirección física de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

Atentamente,

Representante Legal

C.C. _____

ANEXO No. 11
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Ciudad y fecha,

Señores

MUNICIPIO DE FUENTEDEORO

Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMEC No. 00X DE 2026.

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____, identificada con Nit _____, cuyo domicilio es _____, por medio de la presente declaro libre y voluntariamente bajo la gravedad de juramento que para el presente proceso prestaré servicios y entregaré bienes de origen nacional y extranjero.

Atentamente,

Representante Legal

C.C. _____

ANEXO No. 12

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE FUENTEDEORO
Bogotá D.C.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMEC No. 00X DE 2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS, LÚDICOS, PEDAGÓGICOS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO, META.

Por medio de la presente declaración me permito informar lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: en caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. Cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (05) años deberá señalar tal hecho.

Atentamente,

Representante Legal

C.C. _____